



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N°7268/2016.-
ARICA, 03 de mayo de 2016.-

EXENTO

VISTOS:

- a) Decretos Alcaldicios N°s. 2794 y 5981 de fecha 22 de febrero y 14 de abril de 2016, viene en regularizar la contratación de los servicios a honorarios de doña Génesis Morales Calle.-
- b) Contrato a honorario entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña Génesis Morales Calle, suscrito con fecha 27 de abril de 2016.-
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificado por la Ley N°19.602.-

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a honorario entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña Génesis Morales Calle, suscrito con fecha 27 de abril de 2016.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

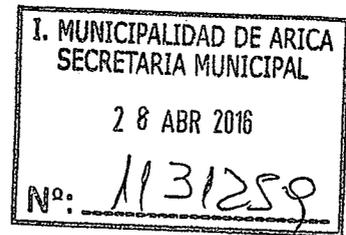


ANDRÉS BORRES FUENZALIDA
ALCALDE DE ARICA (S)

ATF/CCG/dmc.-



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA



REGULARIZACION DE CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA GENESIS MORALES CALLE

27 ABR 2016

En Arica, a _____, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, chileno, Médico Cirujano, casado, R.U.T. N° 4.738.039-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y doña **GENESIS MORALES CALLE**, R.U.T. N° 17.368.332-4, con domicilio en Villa John Wall, Pasaje Luis Pasteur N° 572, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento a los Decretos Alcaldicios N° 2794 y 5981, de fechas 22 de Febrero y 14 de Abril del 2016, viene en regularizar la contratación de los servicios a honorarios, de doña **GENESIS MORALES CALLE**, por concepto de Estilista en peluquería unisex, Experto para curso de peluquería, que incluye lo siguiente: El Diseño, planificación, ejecución, evaluación, maquinarias y materiales a utilizar, requerida en el marco del programa "Formación en Oficios y Capacitación para Organizaciones de Mujeres y Centros de Menores OMIF 2016".

SEGUNDO

DURACION DEL CONTRATO: La duración del contrato será a contar del 18 de Abril del 2016 al 31 de Mayo del 2016.
Jornada Laboral: 60 horas de capacitación (abril 6 sesiones y mayo 14 sesiones, de 3 horas cada una).

TERCERO

El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 2.400.000.- (Dos millones cuatrocientos mil pesos).- Impuesto incluido.

MODALIDAD DE PAGO

Valor por sesión \$ 120.000.-.

- Correspondiente al mes de Abril del 2016, la suma total de \$ 720.000.- impuesto incluido, (6 sesiones).
- Correspondiente al mes de Mayo del 2016, la suma total de \$ 1.680.000.-, impuesto incluido, (14 sesiones).

El pago de los honorarios, se efectuará previa presentación de los informes de módulos ejecutados, registro de asistencia y registro fotográfico.

CUARTO

CAUSALES DE TERMINO DE CONTRATO: La Municipalidad podrá poner término anticipado y unilateralmente al presente contrato de pleno derecho y sin derecho a

Secretario



indemnización de ninguna especie, cuando el prestador incurra en algunas de las siguientes causales, sin que la enumeración sea limitativa:

- a) Por incumplimiento grave de las obligaciones del presente contrato.
- b) Si a juicio de la Municipalidad el prestador demostrase falta de capacidad técnica para cumplir con las responsabilidades que le impone el presente contrato.
- c) Si es persona natural y falleciera o es declarado en quiebra.
- d) Cesión y transferencia del presente contrato.
- e) Si, luego de celebrado el presente contrato, la Municipalidad comprueba que el prestador estaba excluido para contratar con órganos públicos por las causales y plazos señalados en el artículo 4º, inciso 1º parte final de la Ley N° 19.886.
- f) Que no se cumpla con el tiempo de entrega acordado entre ambas partes y/o establecido en el presente contrato.

En cualquiera de los casos, la Municipalidad notificará por escrito al prestador de la decisión de resolver el presente contrato.

- QUINTO** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- SEXTO** Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- SEPTIMO** La personería de don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012.
- OCTAVO** El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la l. Municipalidad de Arica.



GENESIS MORALES CALLE
R.U.T. 17.368.332-4

SUC/ATF/SEG/et/c.
21/04/2016.



SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

